

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 9:10 horas del 02 de Mayo del 2022 (dos mil veintidós), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. **Karla Patricia Nájera Gallegos, Laura Guadalupe Díaz Pérez, Jorge Luis Salazar Posadas** Y el que suscribe **Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis y se procede a desahogar la convocatoria de fecha 21 del presente emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente: -----

### ORDEN DEL DÍA -----

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Análisis de la solicitud de información folio: **240469722000124**, de fecha **26 de abril de 2022**. -----
- IV. Resolución. -----
- V. Cierre de sesión. -----

**I.- Lista de asistencia.** En uso de la voz, el suscrito, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra presentes los servidores públicos convocados a la Sesión. -----

**II.- Declaración de validez de la sesión.** Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es preciso manifestar lo siguiente: -----

1.- Los aquí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado. -----

2.- Aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros. -----

3.- Los aquí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

**III.- Análisis de la solicitud de incompetencia.** Se procede a la lectura y análisis del contenido de la solicitud de información folio: **240469722000124**, de fecha **26 de abril de 2022**. Del que se genera el siguiente: -----

-----**CONSIDERANDO:**-----

**PRIMERO.-** Resulta de la competencia de este Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así las cosas se procede a el análisis y estudio de la solicitud de información folio: **240469722000124**, de fecha **26 de abril de 2022.** -----

**SEGUNDO.-** Que la información correspondiente a: *“Me gustaría saber el dominio de Plaza Aránzazu y Plaza de Armas. Así como saber el proceso para el préstamo de ambas plazas (para eventos culturales”, no se encuentra dentro de las atribuciones y competencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en:*

1. **El artículo 01.** Del Reglamento Interior de la oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado. “La Oficialía Mayor es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí...”.
2. **Artículo 04 fracción I.** Del Reglamento Interior de la oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado. “Despacho del Oficial Mayor, que contara con el personal de apoyo que requiera para el cumplimiento de sus fines y que se encuentre previsto en el presupuesto, y del que dependen las siguientes áreas: ...”.
3. **Artículo 05.** Del Reglamento Interior de la oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado. “Corresponde originalmente al Oficial Mayor la representación legal, tramitación y resolución de los asuntos de la competencia de esta...”.

**“TERCERO.-** Del análisis de la información manifestada por el peticionario, se encuadra en el supuesto de lo previsto los numerales:

1. **Artículo 02. Fracción I,** Del reglamento de plazas mercados y piso del Municipio de San Luis Potosí, “Establecer las normas, políticas y procedimientos para el control, administración, inspección y vigilancia de las plazas, áreas públicas y mercados municipales situados en la jurisdicción de esta Municipalidad.”  
**Fracción II.** “Determinar las facultades y atribuciones de las autoridades, así como las obligaciones y restricciones de las personas que se dediquen a ejercer actividades comerciales en las plazas, áreas públicas y mercados que se localicen en el territorio del Municipio”.  
**Fracción III.** “Regular el funcionamiento de las actividades comerciales que ejerzan las personas en las plazas, zonas públicas y mercados que se ubiquen dentro de la demarcación territorial del Municipio de San Luis Potosí, determinando los principios para su operatividad en consideración al bienestar, seguridad y salubridad de los habitantes”.
2. **Artículo 03.** Del reglamento de plazas mercados y piso del Municipio de San Luis Potosí. “Al Gobierno Municipal le corresponde poseer, administrar, controlar, conservar, proteger y resguardar los bienes a que se refiere el presente reglamento...”.

3. **Artículo 04.** Del reglamento de plazas mercados y piso del Municipio de San Luis Potosí. “El cumplimiento y observancia de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, corresponde a la Dirección de Comercio y al Departamento de Plazas, Mercados y Piso, y

Dentro del perímetro de su jurisdicción a la Unidad de Gestión del Centro Histórico y a su Coordinación de Plazas, Mercados y Piso...”.

4. **Artículo 05.**, Del reglamento de plazas mercados y piso del Municipio de San Luis Potosí. “Las plazas, mercados, áreas y vías públicas son bienes del dominio público del municipio de San Luis Potosí, inalienables e imprescriptibles conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y Código Civil vigentes en la Entidad, y mientras no se modifique su situación jurídica, no están sujetos a acción reivindicatoria, posesión definitiva o provisional por personas particulares que sea contraria a lo que establece el presente Reglamento.”

Resulta entonces procedente **CONFIRMAR** por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DECLARACION DE INCOMPETENCIA**, de acuerdo a lo previsto en las numerales 51 y 52 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado se:

-----  
----- **IV. RESUELVE** -----  
-----

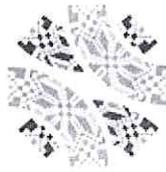
**PRIMERO.-** Se declara formalmente por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la **DECLARACION DE INCOMPETENCIA**. -----

**SEGUNDO.-** Queda instruido por este Comité de Transparencia inscriba el presente proveído en el Diario de Debates con el número C.T.O.M. 04/2022. -----

**TERCERO.-** Notifíquese y córrase traslado la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia al peticionario, a través de los mecanismos y procedimientos correspondientes. -----

**V.- Cierre de sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta tercera Sesión Extraordinaria, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.-----  
-----

**Lic. Jorge Luis Salazar Posadas.**  
**Presidente del Comité de Transparencia de la**  
**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**



**Héctor Miguel Dávila Guerrero.**  
**Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la**  
**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

**Karla Patricia Nájera Gallegos.**  
**Primer Vocal del Comité de Transparencia de la**  
**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

**Laura Guadalupe Díaz Pérez.**  
**Segunda Vocal del Comité de Transparencia de la**  
**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

-----  
-----  
FIN DEL ACTA 04/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. -----  
-----  
-----